



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

19 de marzo de 2012

SISTEMA ASEGURADOR

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.038/2012

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.425/19-03-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.425/19-03-2012.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114, numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros crear y mantener el registro de las personas naturales o jurídicas que desarrollan operaciones reservadas a las instituciones de reaseguro, reafianzadoras, agentes, sociedades de corretaje de seguros o reaseguros y demás auxiliares de las instituciones de seguros o reaseguros.

CONSIDERANDO (2): Que con fecha 7 de septiembre de 2004 se autorizó a la compañía WHITE MOUNTAINS REINSURANCE COMPANY OF AMERICA de Estados Unidos, a realizar operaciones de reaseguro con instituciones del Sistema Asegurador Hondureño en los ramos de Personas y Daños, otorgándosele el Registro No. R-0035; y que, con fecha 27 de octubre de 2011 la señora Linda S. Lieberman, Gerente de Cumplimiento del Reasegurador, presentó solicitud para cambio de denominación social del reasegurador WHITE MOUNTAINS REINSURANCE COMPANY OF AMERICA a SIRIUS AMERICA INSURANCE COMPANY, por lo que mediante OF-SSYP-0813/2011 del 15 de noviembre de 2011, se le comunicó a la señora Lieberman, que para formalizar el cambio de denominación social solicitado, es necesario que presentara la traducción al español de la opinión de los Auditores Externos de los Estados Financieros terminados al 31 de Diciembre de 2010. Documentación que fue presentada de conformidad el 24 de febrero de 2012; cumpliendo con ello a la regulación.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 25 literal c) del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que las entidades extranjeras de reaseguro que deseen registrarse en el mismo, deberán contar con una calificación de riesgo emitida por una agencia calificadora internacional de riesgos en el caso de SIRIUS AMERICA INSURANCE COMPANY, esta ha sido otorgada por **AM Best**, bajo la categoría **A- Estable**.

CONSIDERANDO (4): Que el Departamento de Seguros del Estado de Nueva York, emitió certificado en el cual hace constar que la copia del Certificado de Enmienda de la declaración de intención y escritura social de WHITE MOUNTAINS REINSURANCE COMPANY OF AMERICA para cambiar el nombre de la Compañía a SIRIUS AMERICA INSURANCE

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 2290-4500



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.038/2012

Pág.No.2

COMPANY, tal como fuera aprobado por ese Departamento el 10 de septiembre de 2011, de conformidad con la Sección 1206 de la Ley de Seguros de Nueva York, ha sido comparada con el original que se encuentra en el archivo de ese Departamento y que la misma es una transcripción correcta de el y de la totalidad del citado original.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), 15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4; 5; 77; 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 25.- c), 26, 27 y 35 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 19 de marzo de 2012;

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud de WHITE MOUNTAINS REINSURANCE COMPANY OF AMERICA, de cambio de denominación social a SIRIUS AMERICA INSURANCE COMPANY, así como Renovar la inscripción en el Registro de Reaseguradores del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de la Superintendencia de Seguros y Pensiones para operar en el país según se describe a continuación:

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	País de Origen	Calificación Aceptada
1.	SIRIUS AMERICA INSURANCE COMPANY	R-0035	Personas y Daños	Estados Unidos	A- (Estable) AM Best (Septiembre 2010)

2. Notificar la presente Resolución a SIRIUS AMERICA INSURANCE COMPANY, a través de la señora Linda S. Lieberman, Gerente de Cumplimiento de la Sociedad, quien solicitó el cambio correspondiente.
3. Notificar a SIRIUS AMERICA INSURANCE COMPANY, a través de la señora Linda S. Lieberman, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Reaseguradora está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 35 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el registro. Quedando pendiente, la presentación de la documentación para actualizar el expediente para el 2012.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,


CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría